

1902



Ayuntamiento
de Valle de Santa Ana.

Provincia de
Badajoz.

Partido Judicial de Jerez de los Caballeros.

Libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación, durante el año actual.

Señores de que se compone.

Alcalde Presidente		D. José Bobacho Hernandez
1. ^{er} Teniente		" Gillo Hernandez Barrasco
2. ^o Idem		" Fran. ^{co} Fonseca Mpendez
Procurador		" Valentin Salguero y Salguero
Suplente de idem		" Quintin Brudero y Brudero
Concejales	1. ^o	" Anastasio Diez Gonzalez
idem	2. ^o	" Juan Isaac Caballo
idem	3. ^o	" Fran. ^{co} Salinas Gallego
idem	4. ^o	" José Mpendez Mesa.
Secretario.		" Juan Gutierrez Romirez

hasta el 15 Julio actual; y
D. Julio Alvarez Gonzalez, desde esta fecha en adelante.

1902.

ENCARGADO

6ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Reintegrado para cubrir la falta del N. 0.011.078
papel correspondiente al acta de toma de posesión del
Alcalde y Feriante en Enero de 1902.
Vale de Santa Ana 7 de Abril de 1903.



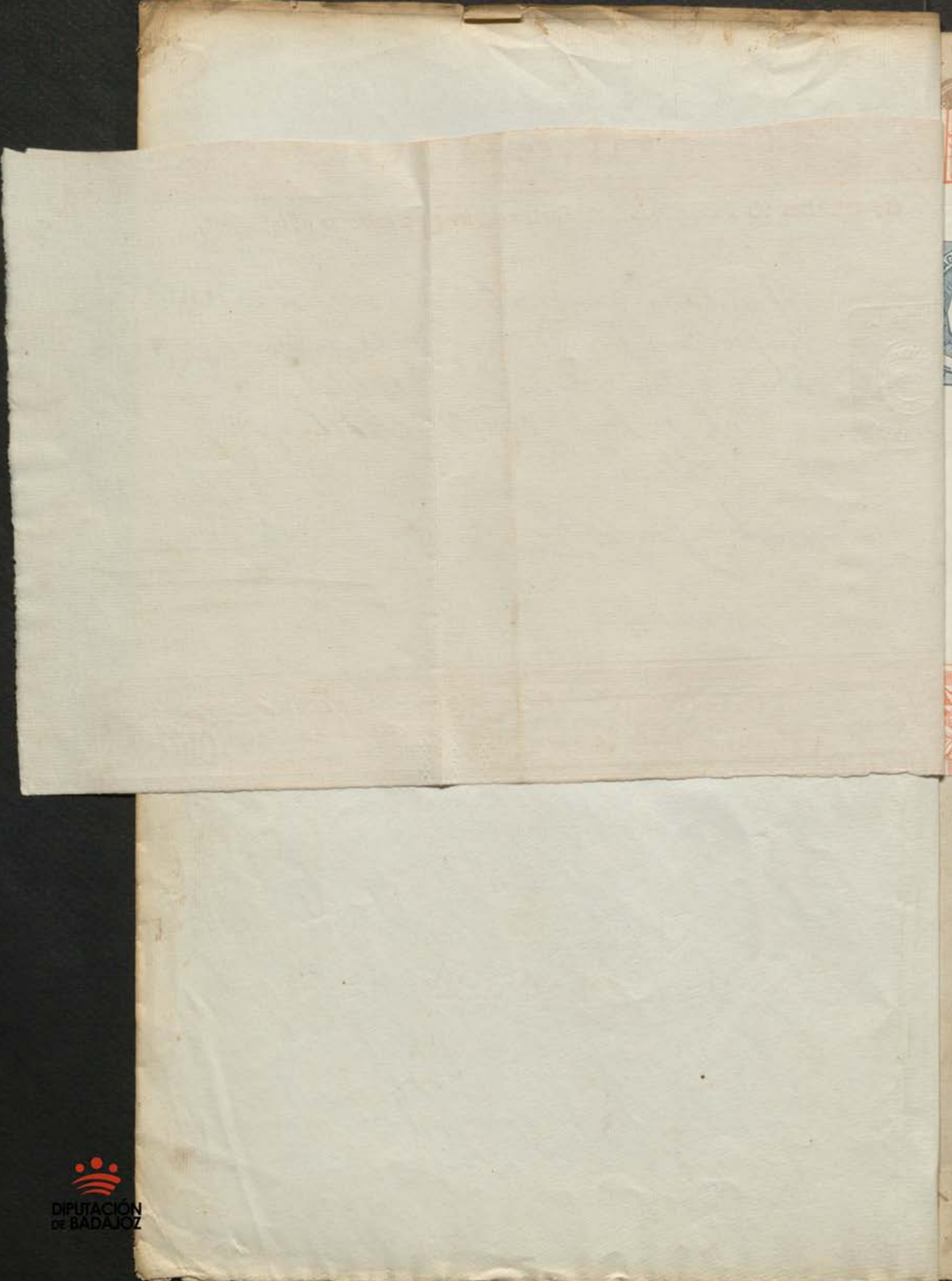
Del Alcalde
José Cortés

El Secretario
Julio Álvarez

6ª CLASE

regales, ocupó la presidencia interinamente el Concejal Don José
Hernández que resultó haber obtenido mayor número
de votos en la primitiva elección.
Seguidamente, se procedió a la elección de Alcalde por medio de
votación secreta, con arreglo al art. 34 de la ley municipal, se
resultando elegido por unanimidad el Concejal Don José Cortés
Hernández que en el acto pasó a ocupar definitivamente la pre-
sidencia, haciéndole entrega de las insignias que corresponden.
Acto seguido y con los mismos requisitos y formalidades, se
efectuó la elección de teniente de Alcalde resultando escu-
brado también por unanimidad los señores siguientes:
Para primer teniente de Alcalde, Don José Hernández
Para segundo " " " " Don Francisco Juanca Alarcón
Los cuales recibieron asimismo el bastón sinjón del cargo.







8ª CLASE 2 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



Reintegro para completar el papel N.0.018.839
sello que falta, a lo que se refiere el pliego
numero 11.078.

Valle de Santa Ana 7 Abril 1903.



Alcalde.

[Handwritten signature]

El secretario.

[Handwritten signature]



regales, ocupó la presidencia interinamente el Concejal Don José
Cabrero. Hernandez que resultó tener obtenido mayor número
de votos en la primitiva elección.

Seguidamente, se procedió a la elección de Alcalde por medio de
votación secreta, con arreglo al art 51 de la ley municipal, re-
sultando elegido por unanimidad el Concejal Don José Cabrero.
Hernandez que en el acto pasó a ocupar definitivamente la pre-
sidencia, haciéndole entrega de las insignias que corresponden.

Acto seguido y con los mismos requisitos y formalidades, se
efectuó la elección de Teniente de Alcalde resultando nom-
brado también por unanimidad los señores siguientes:
Para primer Teniente de Alcalde, Don José Hernandez Cabrero.
Para segundo & 3º, Don Juan María Muñoz Alarcón.
Los cuales recibieron asimismo el bastón municipal del cargo.



Handwritten text on aged paper, possibly a letter or document. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. A faint stamp is visible on the right side of the page.





1903

9ª CLASE UNA PESETA

Parte superior para entregar al interesado.



N. 0. 016.894

Reintegro para completar la parte que falta de papel sellado, a lo que se refiere el pliego número 11.078.

Valladolid a siete de Abril 1903.

El Senador.

Julio Alvarado



Atte. el Sr. Alcalde.

José Carbudo



regales, ocupó la presidencia interinamente el Concejal Don José Carbudo Hernández que resultó haber obtenido mayor número de votos en la primitiva elección.

Seguidamente se procedió a la elección de Alcalde por medio de votación secreta, con arreglo al art. 31 de la ley municipal, resultando elegido por unanimidad el Concejal Don José Carbudo Hernández que en el acto pasó a ocupar definitivamente la presidencia, haciéndole entrega de las insignias que corresponden.

Acto seguido y con los mismos requisitos y formalidades, se efectuó la elección de Teniente de Alcalde resultando nombrado también por unanimidad los señores siguientes:

Para primer Teniente de Alcalde, Don José Carbudo Hernández.
Para segundo & 3º, Don Manuel Frutos Alvarado.
Los cuales recibirán asimismo el bastón municipal del cargo.



Handwritten text on aged, yellowed paper, possibly a letter or document. The text is faint and mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. A red rectangular stamp is visible on the right side of the page.





Sesión del 1.º de
 Enero de 1902.

Constitución del nuevo Ayuntamiento.

En el Valle de Santa Ana, siendo los oca de la mañana del día primero de Enero de mil novecientos dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Corchado Hernández, se procedió en el salón de sesiones del Ayuntamiento a los señores de la actual Corporación Don Benito Hernández Barasoain, Don Juan Manuel Corchado, Don Gabriel Corchado Romero y Don Francisco Fructos Abenda, habiéndose concurrido a votar Don Gerardo Vela Abenda y Don Anastasio Díaz González por muchos que se abstuvieron, a pesar de haber sido citados en forma legal, así como también Don Emilio Salguero Abenda por haber fallecido, con el voto de dar posesión a los electos Don Valentin Salguero y Salguero, D. Juan José Caballero Villarino Don Quintín Escudero y Escudero y Don José Abenda Abenda. Presentes estos, el referido Sr. Presidente les invitó en sus puntos, y constituyó el nuevo Ayuntamiento con los mencionados Concejales electos y los señores Don Benito Hernández Barasoain, Don Juan Salguero Gallego y Don Francisco Fructos Abenda, a quienes corresponde continuar en el cargo de concejales, ocupó la presidencia interinamente el Concejal Don José Corchado Hernández que resultó haber obtenido mayor número de votos en la primitiva elección.

Seguidamente, se procedió a la elección de Alcalde por medio de votación secreta, con arreglo al art. 51 de la ley municipal, resultando elegido por unanimidad el Concejal Don José Corchado Hernández que en el acto pasó a ocupar definitivamente la presidencia, haciéndole entrega de las insignias que corresponden.

Acto seguido y con los mismos requisitos y formalidades, se efectuó la elección de Benito de Alcalde resultando nombrado también por unanimidad los señores siguientes:
 Para primer Benito de Alcalde, Don Benito Hernández Barasoain.
 Para segundo, Don Francisco Fructos Abenda.
 Los cuales recibieren asimismo el bastón, insignias del cargo.

En igual forma, se llevó a efecto la elección de Procurador Sindical, recayendo dicho cargo en el concejal Don Valentin Salguero y Salguero, siendo igualmente nombrado para Sindico segundo Don Quintin Escudero y Escudero, quedando por lo tanto constituido el Ayuntamiento, con arreglo al resultado de las anteriores elecciones y al número de votos por lo que cada uno de los concejales ha sido elegido, en la forma siguiente:

Alcalde primer. Don José Corbacho Hernandez
 Primer Concejale. Don Cristóbal Hernandez Carrara.
 Segundo & . . . Don Francisco Frusca Hernandez
 Regidor Sindico 1.º Don Valentin Salguero y Salguero
 Regidor Sindico 2.º Don Quintin Escudero y Escudero
 Concejales { Don Anastasio Diaz Gonzalez
 Don Juan Yzac Caballero Villarin
 Don Juan Gallego Gallego
 Don José Hernandez Abca.

Incontinenti y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57 de dicha ley y previa discusión, la Corporación, por unanimidad acordó que las sesiones ordinarias se celebraran todos los Domingos del año a la hora de las diez de la mañana.

En este estado, el Sr. presidente levantó la sesión, mandando estudiar este acta que firman los Señores presentes, de que el secretario certifica. Valentin Salguero



José Corbacho

Quintin Escudero

Señal de t. de Francisco

Cristóbal Hernandez

Juan Gallego

Juan y San Caballo

Señal de t. de José Hernandez Abca.
 Juan Gallego

Extraordinaria del 3 de Enero. Alcatraz de Santa Ana. En Valle de Santa Ana, a tres de Enero de mil novecientos dos, previa citación en forma, según esta provisión, se reunió en la base consistorial en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de su Alcalde D. José Corbacho Hernandez. Abierta la sesión, se discutió sucesivamente respect al nom-

Diplo
2

Examinado de Mendiz de barrio y pinto, y teniendo en cuenta la propuesta hecha por el Sr. Presidente, se acordó por unanimidad nombrar a los vecinos Manuel Rubio Villanueva, M^{te} Guerrero Salcano, Domingo Adame German y Manuel Varquera Hernandez, los cuales cuidaran y ejerceran sus funciones en las calles y barrios siguientes: el Manuel Rubio para las calles de Iglesia, Plaza, Baqueria y Parra y Caritaga; el Domingo Adame para las que comprenden el Barrio de Vallarado, Casas de Vega, Babero, Regina y Concepcion; el M^{te} Guerrero Salcano para las calles de Aseinas, Cruzas, Avellana y Ferronaz, y Manuel Varquera Hernandez para los Barrios de Salguera, Clemente, Abanico y Morenas.

Asimismo, acordó la corporacion nombrar pinto para los casos que puedan ocurrir de tasaciones, parciales en fincas del comun de vecinos, deslinde, arrendamientos y otros, suales, a los vecinos Juan Vicente Labrador y Manuel Abender Mesa, a quienes se pasarian los oficios correspondientes.

En su virtud, ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, mandando el Sr. Presidente que el presente acta se lea en la inmediata, para que aprobada, se firme por los señores presentes, los que certifica. Valentin Salguero



José Corbacho

Quintín Izquierdo

Juan y Gaspar Caballo
Civiles de Badajoz

Fran^{co} Zabala

Real Cédula de 17 de Enero

Real Cédula de 17 de Enero
Juan Gutierrez

Ordinaria del
5 de Enero.
Mistancion de
mozos.

En el Valle de Santa Ana, a cinco de Enero de mil novecientos diez, siendo la hora señalada, se reunió en la sala capitular el Ayuntamiento de la misma, compuesto de los individuos expresados al margen y bajo la presidencia de D. José Corbacho Hernandez. Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, por repetido Sr. Presidente, se expuso: que en conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto de 11 de Diciembre último, inserto en el Boletín oficial n.º 255 correspondiente al día 24 de dicho

que, se está en el caso de formar el alistamiento de nuevos para el reemplazo del ejército en el presente año, conpues-
 tiendo a todos aquellos que cumplan veinte años de edad desde
 primero de Enero hasta treinta y uno de diciembre de este año.
 El Ayuntamiento acordó que así se suscriba y que se de prin-
 cipio desde luego a la formación del expediente general con dicho
 fin.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por termina-
 da la sesión, firmandola los señores concurrentes y ella, de que
 certifica.



José Corbacho

Valentín Salguero
 Juvial de t de Jov. Mando. Mose.

Señal de t de Fran. Ferrera
 Cirilo Nuñez

Quintín Escudero

Juan y San Caballo

Fran. Labrís

Juan Gutierrez

Ordinaria del día 7 de Noviembre de Santa Ana a diez de Enero
 12 de Enero } de mil novecientos dos, el Sr. Alcalde de
 esta villa se constituyó en las Casas Consue-
 nales pero no habiendo suficiente número de Concejales,
 siendo la hora de costumbre, firma la presente el
 Sr. Alcalde conigo el Secretario certifica.

Juan Gutierrez

Ordinaria del 9 de Noviembre de Santa Ana a diez y nueve
 14 de Enero } de Enero de mil novecientos dos, siendo
 la hora de costumbre, se constituyó el Sr. Alcalde en
 las Casas Consue-
 nales sin haber número



N.º 105.463

sufriciente de Concejalos, el Sr. Alcalde referido firmo
la presente cumbigo el Secretario certifico.

EP

Juan Gutierrez

Ordinaria
del 26

En Valle de Santa Ana a veinte y seis de Agosto de mil
(mil) novecientos dos, caudatido el Sr. Alcalde en las
Casas Comunitarias con los Res. Concejalos de que este Ayun-
tamiento se compone y bajo la presidencia de aquel
se procedio a la rectificacion del alustamiento por la
forma prevenida por la ley, y segun aparece es-
tudiado en el expediente original, instruido con este
motivo. Pero no habiendo ningun otro asunto
de que tratar, el Sr. Alcalde declaro deierta
la sesion firmando todos los concurrentes en
ella de que yo el Secretario certifico: de lo por
pado: luego: Vale.

EP

Juan Gutierrez

Ordinaria del J. Valle de Santa Oca a 12 de
dia 1 de Enero { Alvaro de uice nuevamente de, con-
stituido el Sr Alcalde y bajo su pre-
sidencia, todos los tres Concejales de que
este Ayuntamiento se componen se pro-
cedio a firmar el acta anterior, y no ha-
biendo en el dia de hoy ningun asunto
de que tratar, se dio esta por terminada
firmando todos los concurrentes de que
certifico.

J. P.

Juan Gutierrez

Ordinaria del J. Valle de Santa Oca a 11 de Enero de uice
1 de Enero { nuevamente de, constituido en su oficio, bajo la presiden-
cia del Sr Alcalde todos los Concejales, declarada abierta
esta se procedio al cierre definitivo del alistamiento
segun aparece en el expediente y firmados todos los
concurrentes por no haber ningun asunto de que tratar,
con cuyo el secretario de que certifico.

Ordinaria del J. C. Valle de Santa Ova a diez y seis de Febrero de mil novecientos dos, constituido el Sr. Alcalde a la hora de costumbre en los casos, Bancionales, sin haber suficiente numero de Banciales para celebracion, firma la presente dicho Sr. Alcalde certifico.

Ep

Juan Gutierrez

Ordinaria del J. C. Valle de Santa Ova a veinte y tres de Febrero de mil novecientos dos, presidida por el Sr. Don Fr. Berbacho Hernandez, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento compuesto de los Sr. Banciales que firman, y despues de lado y aprobada la acta anterior por el Sr. Alcalde se expuso que como cuenta a la Exporacion, es imposible poder cubrir las múltiples atenciones que pesan sobre este Ayuntamiento con los pequeños ingresos que cuenta por cuya razon creiamo conveniente solicitar de la Adm. de Hacienda de la Provincia la correspondiente autorizacion para girar un repartimiento recinal a fin de cubrir el deficit que resulta a esta villa por las atenciones municipales, trata rei que se ha aumentado los antiguos consumos de liquida y carnes y encontrarre libre los de tabaco y clavos de semillas.

El Ayuntamiento en vista de lo propuesto y
el Sr. Alcalde y penetrado de la necesidad de lo exp
to por el mismo por unanimidad acordó que des
luego de recibida la oportuna autorización de la
Actm de (Reunión) Hacienda para girar un
partimiento por valor de seis mil docientos cincuenta
pesetas, suma que cree bastante para satisfacer
atenciones de un presupuesto de gastos en el presente

que se dirija atento oficio al Sr. Actm de Hacienda
de la Provincia con certificación del presente acor
pro su resolución.

Si no habiendo otro asunto de que tratar se dio
por terminada la presente, firmada todos los conce
pales de que certifico.

Juan Gutierrez

Oficial En Valle de Santa Ana a' dos de Mayo de mil no
ve y siete (recientes) de constituido todos los Sr. Concejales bajo
declaración de la providencia del Sr. Alcalde Don José Babacho Bu
desolado, se procedió a la clasificación y de
claración de soldado con arreglo a ley



y según resulta del expediente con tal motivo instruido.

Si no habiendo otro asunto de que tratar se dio esta por terminada, despiece de firmada y aprobada la acta, firmando la presente ta-
blado concurren a ellas de que certifico.

Cep

Juan Gutiérrez

Ordinaria del Sr. Valle de Santa Ana a nombre de
 P. de Alamo } Alamo de sus sucesores de, siendo la forma de
 costumbre y constitución el Sr. Alcalde en las Casas de
 distritales, sea haber suficiente número de Concejales
 firma la presente concurren el Secretario certifica.

Juan Gutiérrez

Ordinaria del Valle de Santa Ana a diez y seis de
16 de Mayo { Mano de mil novecientos dos, el Sr. Alcalde
a la hora de costumbre de constituirse
en las Casas Conventuales pero no habiendo
numero suficiente de Consejales para celebrarse
sino firma la presente comoigo el Secretario
de que certifico.

P

Juan Gutierrez

Ordinaria del Valle de Santa Ana a veinte y tres de
13 de Mayo { Mano de mil novecientos dos, constituido a
la hora de costumbre el Sr. Alcalde en las Casas Con-
ventuales sin haber numero suficiente de Consejales
para celebrar sesion. firma la presente dicho Sr. de
que certifico.

Ep

Ordinaria del Valle de Santa Ana a treinta de
30 de Mayo { Mano de mil novecientos dos, constituido
a la hora de costumbre el Sr. Alcalde en
las Casas conventuales, sin haber suficiente num.

Juan Gutierrez

niéro de Concejales para celebrar sesion, firma esta el Sr Alcalde conuengo el Secretario de que certifio.

[Signature]

Juan Gutierrez

Ordinaria del
6 de Abril

En Valle de Santa Ana a tres de Abril de
mil novecientos dos, constituido a la hora de
costumbre el Sr Alcalde en las Casas Con-
sistoriales sin haber numero suficiente
de Concejales para celebrar sesion, firma
el Sr Alcalde de que certifio.

[Signature]

Juan Gutierrez

Ordinaria del
13 de Abril

En Valle de Santa Ana a trece de Abril de
mil novecientos dos, constituido el Sr Alcalde
a la hora de costumbre en las Casas Consistoriales sin
haber numero suficiente de Concejales para celebrar se-
sion, firma el Sr Alcalde conuengo de que certifio.

[Signature]

Juan Gutierrez

Ordinaria del J. de Valle de Santa Ana a veinte
20 de Abril. — } de Abril de mil novecientos dos.
constituido el Sr. Alcalde en la hora de costumbre y constituido el
Sr. Alcalde en las Casas Consistoriales para
la celebracion, sin que haya numero sufi-
ciente de Concejales, firma dicho Sr. certifi-
co

Juan Gutierrez

Ordinaria del J. de Valle de Santa Ana a veinte y siete
27 de Abril. — } de Abril de mil novecientos dos, con-
stituido el Sr. Alcalde a la hora de costumbre en
las Casas Consistoriales para celebrar sesion,
sin que para ello haya suficiente numero de
Concejales, firma el Sr. Alcalde de que certifico.

Juan Gutierrez

Ordinaria del J. de Valle de Santa Ana a veinte de Mayo
20 de Mayo } de mil novecientos dos, constituido el Sr. Alcalde
de a la hora de costumbre en las Casas Consistoriales
para celebrar sesion sin que para ello haya
suficiente numero de concejales firma el Sr. Alcalde



N.º 202.894

Folio

comungo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signature]

Juan Gutierrez

Ordinaria del Valle de Santa Ana a once de Mayo de
11 de Mayo Mil novecientos dos, constituido a la ho-
ra de costumbre el Sr. Alcalde en las Casas
Consejorales, sin que para celebrar sesion hu-
ciera suficiente numero de Concejales, fi-
ma la presente el Sr. Alcalde expresado
comungo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signature]

Juan Gutierrez

Ordinaria del Valle de Santa Ana a diez y ocho de Mayo de mil
18 de Mayo Mil novecientos dos, constituido el Sr. Alcalde en las Casas
Consejorales, a fin de celebrar sesion sin que para
ello haya suficiente numero de Concejales, firma comungo certifico

Juan Gutierrez

Ordinaria del Valle de Santa Ana a veinte y cinco de
Día 25 de Mayo } Mayo de mil novecientos ochenta y cinco
a la hora de costumbre para celebrar sesión, sin que para
ello haya suficiente número de concejales, firmo
el Sr. Alcalde coningo el secretario de que certifico.

Y

Juan Gutierrez

Ordinaria del Valle de Santa Ana a primero de
Día 1.º Junio } Junio de mil novecientos ochenta y cinco
a la hora de costumbre el Sr. Alcalde en las Casas
Comunitarias para celebrar sesión, sin que para
ello haya suficiente número de concejales, firmo
la presente dicho Sr. coningo de que certifico.

Y

Juan Gutierrez

Extraordinaria del Valle de Santa Ana a cuatro de
Día 4 de Junio } Junio de mil novecientos ochenta y cinco
a la hora de costumbre, el Sr. Al-
calde expresado al margen y
Concejales se personaron en las
Casas Comunitarias y bajo la presiden-
cia del primero quien manifestó que
el objeto de la sesión era el de someter al ayuntamiento
la cuenta municipal del mismo,
correspondiente a los años 97 a 98, 98 a 99 y pe-

Asistieron
D. José Carbacho
" D. Virilo Hernandez
" Valentin Salguero
" Quintin Andero
" Juan Isaac Caballo
" Francisco Galvies

Folio 8

modo sucesivo del Real. Dec. año natural
 de 1900 y 1.901 para que puedan fijar de-
 finitivamente y determinar el cargo y data
 de cada uno de ellos, los cuales, reunidas, cuál
 corresponde, fijaron los cargos y datos de cada
 ejercicio en la forma siguiente: 97a 98, cargo
10.028 pesetas = 43 centimos y la data en 9.691
pesetas = 38 centimos = 98-a 99. Cargo 11.069 -
 pesetas, 35 centimos y la data en 8.849 pesetas 79 cen-
 timos = Sucesivo 99 al 1900 = Cargo 5.180 pt. 99 -
 centimos y la data 3.289 pt. = 36 centimos = Año -
 1900 = Cargo 10.904 pt. 69 centimos y la data
 9.319 pt. 91 centimos = Año 1901 = Cargo 8.286 pt.
 65 centimos y la data 8.208 pesetas.

Acordando al propio tiempo se pisen los refe-
 ridos, cuentas con todos sus documentos a la Ju-
 sta municipal para su revisión según dispone
 el artículo 161 de la ley municipal. apartado
 3.º de dicho artículo, debiendo darse co-
 nocimiento al vecindario por medio de
 bando y edictos para que cada uno
 de los vecinos pueda presentar por escrito
 cuanto se le oponga y proponer sobre
 los referidos cuentas.

Sin haber otro asunto de

que tratar se dió por terminada la
sesion firmando todos los concurren-
tes de que certifico.

Juan Gutierrez



Ordinaria del
7 de junio.

En Valle de Santa Ana, a ocho de junio de mil novecientos dos, reunidos en la casa consistorial y sesión ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento de ella, bajo la presidencia de su Alcalde Don José Bernabé Hernández. Por su secretario se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente, por dicho Sr. Alcalde se hizo presente a la corporación: que como consta a la misma, los vecinos de ella Juan Bernabé Solano, Bartolomé Aguirre Parra, Cecilia Borden, viuda de Juan Bautista Hernández, José Camarero Peña y José Bernabé Hornos, dueños respectivamente de una casa de morada, con un olivar y huerta aneja a la misma; la mitad de un molino ó lugar de aceite; un olivar llamado de la Moralosa; un molino harinero, con tierra de plantío y un olivar denominados de la Pilita; y la otra mitad del molino ó lugar de aceite y un olivar al rito de los Clementes. Que dichas fincas que fueron ó pertenecieron a Don José Ojeda, quedaban gravadas con cien ducados anuales con destino al sostenimiento de una escuela elemental de niños en este Valle, según el testamento bajo que muriera, otorgado el veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis en Jerez de los Caballeros ante su Notario Don Julián Méndez Hernández.

Que al efecto, a todos los señores concejales consta que dichos señores contribuyentes fueron requeridos y no contestaron con evasivas, sin haber podido conseguir dicha ley una resolución terminante y precisa, guardando el más absoluto silencio, por lo que somete a la deliberación del Ayuntamiento lo que le parezca sobre este asunto.

Enterados todos los señores presentes, por unanimidad acordaron se incoe el juicio que correspondiera

contra los ya citados señores Juan Bernabé Blasco,
 Bartolomé Aguado Zamora, Cecilia Cordero, Juan Camarero
 Peña y Juan Bertrán Román, como sucesores de las fincas
 mencionadas, en reclamación de las rentas que deban, mu-
 tando al efecto al Sr. Presidente y Regidor Jefe
 del Ayuntamiento, para que, a nombre de la Corpora-
 ción otorguen ante Notario público el correspondiente po-
 der general para, pleitey en favor del Procurador de En-
 comienda, abscrito al de honor de los Caballeros Don Pablo
 Simón Galán y Calderín, a fin de que, con el Aboga-
 do Don Sebastián Loran y Rodrigo Micoen y Jiguan
 dicho juicio por todos los trámites hasta la conclusión, con-
 tando al referido Procurador, para que, en el caso de
 apelación, otorgue poderes a favor de Procuradores de
 los Tribunales correspondientes, a fin de que en las ocu-
 siones de ellas representen a dicha Corporación.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio
 por terminada la Sesión, firmando los que saben y lo
 que no, hacen la señal de cruz que acostumbra, de
 que yo el secretario certifico.

José Corbacho Juan y Das Caballo
 Valentin Salguero Quintín Cordero

Señal de T de Juan Mander
 Mesa. =

Señal de T de Anastasio
 Diar. Gouater. =

Señal de T de Fran-
 cisco Mander. =

Juan Gutierrez

Ordinaria del día
 19 de Julio.

En Hall de Santa Ana a quince de
 Julio de mil novecientos de. el Sr. de

caldo se constituyó en la Casa Comunal, o la hora de costumbre y no habiendo suficiente número de concejales para celebrar sesión, firma concejo de que certifica.

Ep

Juan Gutierrez

Extraordinaria del 7 de Mayo de 1897

- Asistieron
- D. José Babacho como Alcalde
- Fund. de la Junta
- D. Estanislao Sanchez
- " Estanislao Morcillo
- " Diego Babacho
- " Felipe Barranco
- " José Hernandez
- " Sr. M. Salguero
- " Diego Salguero
- " Juan Diaz Villorino

Señalada de mil novecientos noventa y siete, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José Babacho, previa citación de los señores del margen que componen la Junta Municipal y manifestado por el Presidente el objeto de esta sesión, se procedió según dispone el párrafo segundo del art. 161 de la ley municipal al nombramiento de la comisión que ha de examinar la cuenta de esta villa correspondientes a los años 1897 a 98, 98 a 99, sucesiva de 1899 al 90, 1900 y 91, siendo elegidos para componerla los Sr. Don Estanislao Sanchez Caballo Don Estanislao Morcillo, Palomino y Don Diego Babacho Hernandez, que están presentes.

que aceptaron el cargo y ofreciendo cumplir su cometido con la brevedad posible.

Fue habiendo otro asunto de que tratar, se extiende la presente acta que

firmar con el Sr. Presidente los vocales que
saben de que certifio.

Ep

Juan Gutierrez

Ordinaria del
22 de Junio

En Valle de Santa Ana a veinti
te y dos de Junio de mil novecientos dos, se

Asistieron
D. Manuel Sanchez
" Manuel Macias
" Diego Bobacho
" Sr. Hernandez
" Juan Carrasco
" Sr. N. Salguero
" Diego Salguero Mesa
" Juan Don Villanov

reunieron en sesion publica, ba
jo la presidencia de Don Manuel
Sánchez Bahallo, elijido vocal
presidente, los tres que componen
la junta municipal que se apre
tan y habiendo unido de vocales
que la ley prescribe, declaró abier
ta la sesion y seguidamente se leyó el sí



Quien te dictamen emitido por la Comisión ele-
gida por la Junta Municipal.

En que sucesivos ha examinado con la
debida detención los cuentas municipales
de esta villa, correspondientes a los años 1894-
a 98, de 98 a 99, teniente del 99. al 900, año de
1900 al 901, y hecha con la debida minuciosí-
dad la comprobación de las expresadas
cuentas, con los presupuestos del ejercicio o que
cada uno pertenece, cabe la satisfacción manifi-
estar la comisión formada que expresadas
cuentas los ejecutaron en su fondo y forma sin
falta alguna que merezca corregirse, toda-
ver que los sumarios, relaciones de cargo y data,
que en cada una figuraran con sus correspon-
dientes comprobantes, haieu conocer la ven-
tadumbre de que se han cumplido en sus tra-
mitaciones todas las formalidades legales
y disposiciones vigentes que a este servi-
cio se refieren. Sin embargo de lo expuesto
el Ayuntamiento y Junta Municipal
del mismo se dignaron como siempre re-
saber lo que estuviere más oportuno.

Valle de Santa Ana Monte de Guiso de San
Miguel de Guiso.

Habiendo discutido sobre el anterior dictamen
y como ninguno de los vocales presente hicieron
uso de la palabra en contra se hicieron las oportunas
preguntas por el Sr. Presidente y la Junta por una
unanimidad acordó aprobarlo y que se remitan los
cuentos expresados con sus expedientes al examen
y censura de cada uno a la Superioridad para su
estimación si la estiman procedente.

No habiendo más asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión estudiándose
la presente que firman los concurrentes que sa-
ben haberlo de que certifico.

Juan Martínez

Menor ordinario
 del 29 de junio.
 Pincas de D. Jho.
 Otrera.

En el Valle de Santa Ana, día veinte y nueve de
 junio de mil novecientos diez, reunido en la Casa
 Comunal el Ayuntamiento de dicha Villa, pre-
 sidido por su Alcalde Don Jho. Corbacho Hernandez.

Leído, aprobado y firmado el acta anterior, por dicho
 Sr. Presidente se manifestó a la Corporación, que para
 la actitud en que se han colocado los actuales dueños de las
 pincas que Don Jho. Otrera grabó para fundar una Escue-
 la de primera educación en este Valle, Don Jho. Barranco
 Sosa, D. Jho. Corbacho Hernandez, Don Bartolomé Agudo Bariza,
 D. Juan Bernabé Blanca y Primitivo Hernandez Canas, Sr.
 Alférez; apurados como están cuantos medios, recursos, ha su-
 plicado este Ayuntamiento para conseguir de ellos el abono de las
 rentas atrasadas, y censales que adeudan, y siendo como es
 esta Corporación la encargada de hacer cumplir la fundación,
 procede acudir a los Tribunales de Justicia en demanda de
 estos derechos; mas para ello es necesario la autorización de
 Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de acuerdo con lo que
 preceptúa el art. 1.º del art. 70 y el art. 65 de la Instrucción
 para el Protectorado del Gobierno en la Beneficencia parti-
 cular, aprobado por Real Decreto de 14 de Mayo de 1899.

Excmo. Sr. Ayuntamiento, acordó que el Sr. Alcalde Pre-
 sidente, en nombre de la Corporación, debe enviar (escrito)
 al Sr. Ministro de la Gobernación, pidiendo autoriza-
 ción para entablar el litigio y para transigir, caso ne-
 cesario.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio
 por terminada la sesión, mandando el Sr. Ayuntamiento que el presente
 acta sea leído en la inmediata, para que aprobado y firmado
 por los Señores presentes, de que yo el Secretario certifico.

Ordinaria del 7 de Julio de Santa Oña a seis

6 de Julio

El 7 de Julio de mil novecientos de
constituido el Sr Alcalde en las Casas

Constitucionales, con los concejales que firmaron; declara
da por el Sr Presidente abierta la sesion, se pro-
cedio al examen de las cuentas del primer tercio
de del año actual, presentadas por el deposita-
rio de esta villa, las cuales fueron aprobadas
por unanimidad.

Fuero habiendo oido asunto de que tra-
tar, el Sr presidente levanto la sesion, fir-
mando todos los concurrentes a ella de
que certifico.

El

Juan Justo

Ordinaria del 13 de Julio de Santa Oña a tres

13 de Julio

de Julio de mil novecientos de
constituido el Sr Presidente a la hora de



costumbre en las Casas Comunitarias con objeto
de celebrar sesiones pero no habiendo suficiente
numero de Concejales para ello, firmo conmigo
dicho Sr. Alcalde de que certifico.

Juan Gutiérrez

MAY 1870



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Extraordinaria
18 Julio 1902.

— Presidente —

D. José Cortaño Hernandez.

— Concejales —

D. Cirilo Hernandez Barraco
" Juan^{to} Josefa Mendez
" Martin Mendez Mendez
" Anastasio Diaz Gonzalez
" Juan Ysaac Caballo
" Juan^{to} Dolores Gallego.

Polio

14

En Valle de Santa Ana.
a diez y ocho de Julio de mil
novecientos dos; reunidos los tres
que al margen se expresan, por
razon concurrida, en esta sala
capitular, bajo la Presidencia de
D. José Cortaño Hernandez, a
liber la extraordinaria de este
dia, se procedio a su apertura.

Por la Presidencia se
expone: Que estando vacante es-
ta Secretaria de Ayuntamiento a
virtud de renuncia verbal del
que la desempeña, la que le fue
admitida, como consta a los Con-
cejales, es de parecer se provea
inmediatamente este puesto, cum-
pliendo con un carácter interino,

sin perjuicio de anunciarlo en el
Boletín Oficial de la provincia por término de treinta
dias, para que durante dicho plazo puedan los que
aspiran a ella presentar sus solicitudes y documentos
que sean pertinentes, en esta Secretaria Municipal, pa-
ra lo cual si lo estiman mis compañeros propongo co-
mo tal interino, a D. Julio Alvarez y Gonzalez el que
se haya presente. Oido lo expuesto por los tres asis-
tentes, y teniendo conocimiento de las condiciones del Do-
n. Julio Alvarez y Gonzalez, acuerdan por unanimidad,
nombrando Secretario interino de esta Corporacion Muni-
cipal a contar de este dia, con el haber congruo u
Prepuestos y consideraciones que la Ley Municipal vigente
determine.



no habiéndose reunido los señores, se levantó la sesión firmando la presente acta con el Sr. Presidente, los Señores que saben ha-
berse, de que yo el Secretario interino certifico



José Cortés civil & Hernando

Prant. Zabier

g. Juntin Escudero

Señal de
avis de
Instituto de

+
Miles otros

Ordinariaq 20 de
Julio de 1902

No habiéndose reunido número suficiente de Señores Concejales, queda sin efecto la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales; certifico

Valle de Santa Ana 20 de Julio de 1902.

Attestado

Ordinariaq 24 de
Julio de 1902

Presidente
cortés Hernando

En Valle de Santa Ana veinte y siete de Julio de mil novecientos dos, siendo la hora señalada para las sesiones





N. 0.209,906

fo. 15

ordinarias, se remision en estas Casas Comunitarias
 los Tenores del margen, bajo la pre-
 sidencia de Don José Corbacho Her-
 nandez, al objeto de celebrar la de es-
 te día.

D. Quintín S. Sandoz
 D. Juan S. Sandoz
 D. Cipriano Hernandez
 D. Amanturo Diaz

Declarada abierta a la lectura
 al Boletín Oficial de 23 del actual
 en el que se ordena, el ingreso en
 caja de la Renta de Rofia de los me-
 ses del actual cumplidos, lo cual
 se llevará a cabo el día 1.º de Ago-
 sto proximo venidero.

La Corporacion, hecha cargo de
 la precedente circular acordada au-
 torizar al Tenor Alcala para nom-
 brar un comisionado que valla con los libros que
 quisian existir, y lo documente prevenido a cumplir
 indicada orden; mandandole como dichas las que
 de costumbre se les hayan dado en años anteriores.

Tambien se da a conocer la circular que en
 el mismo Boletín oficial inserta la Direccion Ge-
 neral de Tercias, preparando los medios de impedir
 las evasiones. La municipalidad acordada se
 serva a efecto indicada disposicion.

Que habiendo de mas asuntos que tratar se
 cesa de la sesion, ordenando el Tenor Presidente
 a lectura de esta acta en la inmediata para que
 aprobada que sea se firme de que yo el Tenor certifico

José Corbacho
 Cipriano Hernandez



Sancti Lohannis

Quintin Banderas

Senat de omni de
Mentano Diae

Gelus strues

Ordinaria de
3 Agosto de 1902

Queda sin efecto la sesion ordinaria de
este dia por falta de numero de Jues
Concejales certifico =
Valle de Santa Ana 3 Agosto del 902

strues

Ordinaria de
de Agosto de 1902

Presidente

- D. Jori Loberche
Concejales
- D. Cinto Memendez
- " Quintin Banderas
- " Jori Mendez Meres.
- " Jm. Loberche
- " Mentano Diae

En Valle de Santa Ana a diez
de Agosto de mil novecientos dos,
siendo la hora de las diez de la
mañana, se reunieron los Jueces
Concejales del margen, en esta
Casa Comunal, bajo la Presiden-
cia de Don Jori Loberche Meres
con el objeto de celebrar la sesion
ordinaria de este dia.

Declarada abierta se dio lec-
tura del acta de la anterior, la
que fue aprobada.

Seguidamente se dio a con-
ocer el Boletin Oficial fecha pri-
mero del actual, en el que apre-
sua el anuncio de esta vacan-
te esta Secretaria de Ayunta-
miento. En el propio Boletin
se inserta la circular del Sr.

Admon de Hacienda de la Provincia, en la que se pide la devolucion de las cédulas pasadas y sobrantes durante el periodo voluntario, cuentas y documentos que han de acompañar a la misma, como tambien el estado de los rendidos.

La Corporacion acuerda, se lleve a cumplimiento de efecto lo prevenido.

Por el Tenor Presidente se expone: Su ceta de avanzada la espeda para el cobro del reparo de caminos verificando para cubrir el deficit de este presupuesto. Municipios y quitando casi la totalidad en el punto, soy de parecer si la Corporacion le entrega convenientemente se nombre un Agente Equitativo que lleve a cabo la cobranza con facilidad, facilitandole cuantos medios y auxilios este sea necesarios. Asimismo acordara la Corporacion el individuo en quien ha de recaer el nombramiento, como tambien la asignacion de su sueldo.

Vido que por los Tenores concurrentes la Corporacion del Tenor Alcalde, acordaron nombrar para el cargo indicado al Don Juan Lomas de la Cruz vecino de San de los Caballeros, anterior al Tenor Alcalde, para que le asigne el sueldo que estime convenientemente, procurando la compensacion entre los intereses de este Tenor con los del Ayuntamiento.

No habiendo de mas asuntos que tratar se levanta la sesion, ordenando el Sr. Presidente la lectura de este ceta en sus inmediatas para que se apruebe que sea se firmen de que yo el Secretario certifico.

Fue Costado Civilo Nernandez

señal de Cruz de
Firma de Cruz de
Firma de Cruz de

señal de Cruz de
Firma de Cruz de
Firma de Cruz de



Ordinaria 17 de
agosto de 1902

Presidente.

D. Juli Corbacho

Concejales -

D. Cirilo Alvarado

1. Quintín Revuelto

2. Juli Alvarado, Mera

3. Anselmo Díaz

4. Fran^{co}. Termino

En el Valle de Santo Abra á
diez y siete de Agosto de mil
novecientos dos. Habiendo la ho-
ra señalada para las se-
siones ordinarias, se reunie-
ron en el Ayuntamiento
los señores del magisterio ba-
jo la presidencia del Señor
Alcalde Don Juli Corbacho fer-
mander al objeto de celebrar
la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta se
dio lectura al acta de la
anterior la que fué aprobada.

Por la presidencia se
va á conocer la circular in-
serta en el Boletín Oficial de
la provincia sobre prohibición
de juegos de Azar y envite. Lei-
da que fué por el Sr. Secreta-
rio de la Corporación, por la
misma se acordó se tiene á

conocer á estos vecinos, y que el Sr. Alcalde
procediere á su ejecución, con la energía que
en la misma se recomienda.

Así mismo se va conoci-
miento, de la de fecha de quince del corriente,
en la que se ordena que por los Juntas Mu-
nicipales se formen los Censos del ganado
mular y caballo de sus términos respec-
tivos.

Hecha cargo la Municipalidad,
acuerda: se lleve á la práctica inme-
diata la orden ante dicha.

También se manifiesta por los



propia presidencia que en circular del propio día aparece el nuevo plan de aprovechamiento para el año forestal de 1.902 á 1.903 de los montes públicos de esta provincia. Examinado el mismo por los señores asistentes, se ve que no aparecen con partes sobrantes en las dehesas de este punto; pero si se observa que en la Mata de los Concejos se adjudica el aprovechamiento de 5% de Cabezas mayores de labra, y á la del Cuarto del Valle 2.20, figurando á la primera un valor en tasación de 6.840 pesetas, y á la segunda la de 2.640 pesetas, correspondiendo por tanto entregar en la Administración de Hacienda, el diez por ciento respectivamente de cada una de las cantidades anteriores.

La Corporación acuerda; que por la presidencia se ordene la entrega de referidas cantidades, si la mayor brevedad posible, á fin de evitar las comisiones que por las faltas hubiere lugar.


No teniendo mas que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez leída y aprobada en la sesión misma cesa de leerse; de que certifico.



500000000



Ordinaria 247 } Queda sin efecto la sesión
 de Agosto 1.902 } Ordinaria de este día, por fal-
 ta de número bastante de señores Con-
 sejeros. Certifico
 En San de Santa Ana, veinticuatro
 de Agosto de mil novecientos dos.

Atento


Ordinaria 250 } En San de Santa Ana á
 Agosto 1.902 } Treinta y uno de Agosto de
 mil novecientos dos, siendo hoy, jueves
 de la mañana, se numeraron en la sa-
 la capitular los señores
 del margen, bajo las

Presidente
 José Labrador

Concejales

- 1º D. Cirilo Ferrnudy
- 1º Juli Mendez
- 1º Martin Reunlers
- 1º Amatorio Diaz
- 1º Juan^W Zubiri

18
Presidencia del Sr. Alcalde
D. José Cortacho Hernandez, al
objeto de celebrar la sesion ordi-
naria de este dia. Declara a
bierta su No^a Lectura del acta
de la anterior, la que fue apro-
bada.

Seguidamente por lo
Presidencia se hizo a cono-
cer las circulares siguientes.

1ª. Una de la Direccion Gene-
ral de Sanidad, Doleto Oficial ven-
te de los comentes sobre el libro de
Atosa. 2ª. Una fecha de intencio-
del mismo ordenando se ingrese

el importe de las cedulas personales devoradas
durante el periodo voluntario del corriente
Año

Ya la Corporacion, enterada que fue del
contenido de las precedentes circulares, acuer-
da por unanimidad se proceda al cumpli-
miento de las mismas.

De igual forma se expone la N. O.
de intencio de los comentes sobre Asociacion
legalmente constituidas, previendo que
cuando haya de celebrarse alguna reunion
publica deberan pedir permiso al Sr. Gober-
nador Civil de la provincia con instruccio-
nes precisas y concretas a las cuales habran
de someterse, sin cuyo requisito podra decretar
se la suspension de la misma.

Ya la Municipalidad, en vista de
lo consiguato, acuerda se de a conocer esta
superior disposicion al Presidente de la Po

ciudad que legalmente está constituida en esta localidad, cuyo recibo de la misma se copia el Sr. Alcalde.

Así mismo se ha lectura al Boletín Oficial de remisión del presente mes, en el que aparece la Circular sobre responsabilidades directas de los Ayuntamientos que están pendientes de pago en su cupo al Tesoro por consumos.

Hecha cargo la Corporación del contenido de la Circular ante dicha y comprendiendo el perjuicio que pudiera ocurrir a cada uno de los que constituyen su Ayuntamiento, recuerda por manifestación que se procede al pago de los Descubiertos que pudieran resultar por expresarse conceptos, durante el año actual, puesto que estando arrendados los repelidos de líquidos y carnes, y su importe garantido por el actual remanente, no puede haber lugar a que la actual Corporación aparezca en Descubierto con el Fisco con la cuota que a su cupo corresponde; por lo cual si ocurriera lo contrario, declinan la responsabilidad que pudieran ser girales.

También se da conocimiento de otra D.O. de igual fecha sobre la tramitación de expedientes, llamando la atención a los Gobernadores de provincia, para que procuren que con la rapidez posible se cumpla lo dispuesto en los artículos diez de la Ley de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve y veinti



Cinco y veintiseis del reglamento de procedimientos administrativos, del Ministerio de la Gobernación, demodo que, tan pronto como un Gobierno de provincia reciba la orden de Audiencia disponga de inmediata inserción en el Boletín Oficial y su notificación a los presidentes de las Corporaciones interesadas para conocimiento de las mismas, y de los particulares, apoderados, apete, remitiendo a la vez sin pérdida de tiempo, a la Dirección General de donde emane la orden de Audiencia, un ejemplar del Boletín en que aquella se publique, y la noticia oficial de haber dado conocimiento a las partes.

Entendiendo la Corporación la utilidad de dicha N.º O., acuerda: se archive en esta Secretaría Municipal, para hacer uso de la misma cuando le fuere necesaria, teniendo a la vista en evitación de extravíos.

Por la Presidencia se manifiesta: que siendo indispensable designar los tipos de recargo que se han de imponer a la tributación por ruidos y pleurociz yurbano para atenuación de primera categoría; ya industrial, ciénzlas, personales y comunes, para el año próximo de 1.º 903, como recargo a su presupuesto Municipal, espera merecer de los señores Concejales que tengan a bien acordarlo. Los señores Ayudantes, uno que fue anteriormente oprimido por la Presidencia,

acuerda grabar con el diez y seis por cien-
to previendo la riqueza agrícola y urba-
na con tanto la industrial, y se re-
fiere a las Cédulas permutas y con su-
mos, las primeras con un ciento por
ciento, y las segundas con un ciento por
ciento. Mas dada la escasez de metales
que para sus mejoras tiene este Muni-
cipio, es indispensable grabar a los do-
minios con el mayor sumo que la ley de
termina.

No habiendo más que tra-
tar se levantó la sesión, ordenando el
Sr. Presidente la lectura de este acta en
la inmediata, para que una vez aprobada
se le firme, lo que yo el Secretario certifico



Ordinaria } de
Septiembre de 1.902 }

La sesión ordinaria de este
día, queda sin efecto por falta de Se-
ñores Concejales, para su celebración
Sábado o Domingo 7 de Septiembre de 1.902.

Atmune



N. 0.209,892

f. 19

Extraordinaria de En Valle de Santa Ana a las once y
9 de Septiembre 1902 de Septiembre de mis noventa y dos;

— Presidente —

D. José Corbacho Hernandez

— Concejales —

Cirilo Hernandez Canas

Quintín Cordero Cordero

Juan^{co} Torero Mendez

Juan Garra Ceballos

Amatiano Díez Gornale

Juan^{co} Melino Gallego

José Mendez Mesa

Valentín Selguero Selguero

reunidos en las Casas Concejales
de las Tenas del margen, pre-
via convocatoria al efecto, para
celebrar la sesión extraordinaria
de este día, bajo la presidencia
de don José Corbacho Hernandez.
Declaradas abiertas, por el Sr.
Presidente se ordena la lectura
del Boletín Oficial del día tres
del actual, en donde aparece la
nueva Ley de cara.

Haberse cargo la Corporación
del contenido de la misma, acun-
da si de sí concuerda al público, se
lecauda, uno ejemplar en la tablilla de vidrios
y otro en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por la propia presidencia se espere: que ha-
biendo transcurrido el plazo legal de haberse
anunciado la vacante de esta Secretaría de
Ayuntamiento, según consta en el Boletín
Oficial de la Provincia fecha 1.º de Agosto úl-
timo, se llegado el momento de proveer la
plaza en definitivo de conformidad a lo
preceptuado en el artículo 122 y siguiente
de las vigentes Ley Municipales. En su virtud
se habiéndose presentado durante indicados
plazo ninguno aspirante a referido cargo,
es de pararse, que si así lo otorga la Corporación

razones, se nombra en propiedad al Don
Julio Alvarez Gonzalez, que lo desempe-
na en la actualidad con caracter inte-
rino, no solo por concurrir en el las cir-
cunstancias de actitudes meritorias, sino
tambien por la documentacion presen-
tada, por el mismo, y referencias que se
en persona, se han adquirido que justi-
fican mas la honrada y meritoria
para el.

Queda a cargo de la Corporacion de cuan-
to queda consignado, acordando por una-
nidad nombrar desde este dia en pro-
piedad para el cargo de Secretario de su
Ayuntamiento al Don Julio Alvarez y Gon-
zalez, al que se le guardaran cuanto a
consideraciones y preeminencias que la
Ley le concede; deviendo proceder a en-
tender el titulo correspondiente, sin per-
juicio del expediente en que se haga
constar al para su archivo, y cumplimiento
a las suplicas. No habiendo mas que tratar se levanta
la union firmando con el Señor Presiden-
te los Señores concurrentes al acto de que yo
Secretario certifico =



Don Colacho Civilo Norronceta

Francisco Lopez Senal de emble
Señal de emble
+ de Secretario

Quinto esendro Senal de emble
+ Senal de emble
Don y Don Caballo + Senal de emble
+ Senal de emble
+ Senal de emble



Ordinaria de 1 de
Septiembre de 1902

Presidente
D. Juan Cortés

- D. José Cortés
- " Valentín Salgado
- " Juan Sabido
- " Juan Pérez
- " Quintín Recendez
- " José Mendez
- " Antonio Díaz
- " Amado González

En Valle de Santa
 Ana a veintinueve de
 Septiembre de mil no
 vecientos dos, siendo
 la hora señalada pa
 ra celebrar las sesio
 nes ordinarias, se reu
 nieron en la sala ca
 pitular los señores del ayun
 to bajo la presiden
 cia de Sr. Alcalde don
 José Cortés Hernan
 dez, al objeto de cele
 brar la de este día, de
 daraba abierta, se da
 lectura al acta de la
 anterior la que fue
 aprobada.

Esto leído se
 dan á conocer los do
 cumentos de la semana apa
 reciendo en el del día 17
 el N.º de 2 del actual

sobre constitución de las juntas locales de
 primera enseñanza, las cuales se compon
 rán del Alcalde Presidente, de un Conce
 jal Síndico, del Cura párroco, del Jefe
 Municipal, de Médicos Titular Municipal,
 de dos padres de familia y una madre res
 pectivamente, y el Secretario del ayun
 tamiento, y derechos y obligaciones de ex

presados juntos.

Oídas que fueron por la con-
proación, se acordó la constitución de
sindicada junta conforme a lo preve-
nido en la N. O. anterior, y una vez
verificado, puevan ejercer la misión
que se les confia

No temiendo mas que votar se le
rentó la sesión, celebrándose en este
que se firmó en la inmediata, me
publicada y aprobada, de que en
tejo.



Julio Álvarez

Ordinaria 26 de } Queda sin efecto los
Septiembre de 1.902 } Sesión ordinaria de este
día por carecer de número suficiente
de tres concejales para su celebración; es
típico - Valle de Santa Ana, veintiocho
de Septiembre de mil novecientos dos.

Ordinaria 5 de } En Valle de Santa Ana
Octubre de 1.902 } a cinco de Octubre de mil
novecientos dos: siendo las nueve de la
mañana, se reunieron los tres concejales
del margen, en estas Casas Consu-
toriales, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde
don José Corbacho Her-
nandez, al objeto de ce-
lebrar la sesión ordi-
naria de este día.

Declarada abier-
ta se dió lectura del ac-
ta de la anterior la que
fue aprobada.

Por la presiden-
cia se da conocimiento
de la Circular del Sr.
Administrador de Contribu-
ciones de la provincia
fecha 29 del pasado mes
Boletín Oficial 2 del
corriente, en la que se

manifiesta, que careciendo de datos ne-
cesarios para el cumplimiento de cupos
que por el Presupuesto de Consumos han
de satisfacer los Ayuntamientos en el
próximo año de 1.903, requirán si-
giendo lo que se hayan establecido en
la actualidad.

La Corporación, hecha car-
go de la manifestación precedente, acuer-
da que visto lo avanzado de la época
debe proceder a la reunión de los Se-
ñores de esta Junta de Asociados, a fin
de pasar a la mayor brevedad posible,
y determinar la adopción de medios, pa-
ra hacer efectivos dicho presupuesto.

Por el propio Sr. Presidente
se manifiesta, que en el mismo Boletín
se ordena la formación de Matriculas
de subsidio para el próximo año de
1.903. Los tres anteriores conformes en la
ejecución de la precedente orden.

De igual forma se da conoci-
miento de la invitación que hace el Sr.
Alcalde-Presidente de la Ciudad a favor de
los Caballeros, con el fin de que concurren
uno o los individuos de este Ayuntamiento
a la Sesión que se ha de celebrar en aque-
lla el día ocho del actual para discutir
y aprobar el presupuesto de Contingente
Circularis por el año próximo veni-
nero de 1.903.

El Ayuntamiento acuer-
da se delegue en el Sr. Secretario de es-
ta Corporación, para que el mismo
asista a ella y pueda dar las facultades



Defender los intereses de este Municipio y haya cuan-
to sea posible a conseguir la baja que sea factible
del cupo impuesto a este pueblo en la octava ley de
comercio contingente circularis; abonando a la
vez a este Sr. los gastos que se le originen en
el viaje los que se girarán a sus respectivos ca-
pitales.

Y no habiendo más que tratar, ref-
erente a la sesión ordenando el Sr. Presidente
la lectura de este Acta en la inmediata, pa-
ra que aprobada se firme de que yo el Sr. Sec-
retario Certifico.



Habla el Sr. Secretario

Ordinaria 2 de Septiembre de 1902 Sin efecto la sesión Ordinaria
de Octubre de 1902 por no haber con-
currido número suficiente de Señores
Concejales. Certifico
Yo el Sr. Secretario a 12 de Octubre de 1902.

Ordinaria 19 de } En Valle de Santo Blas, a
Octubre de 1902 } Diez y nueve de Octubre de mil
novecientos dos siendo la hora recusada
da para las sesiones Ordinarias, u reun
cieron los tres, del mar
gen en estas Paray con
sistoriales, bajo la pre
sidencia de D. Juan Bor
bacho Hernandez, al
objeto de celebrar la as
amblea.

Declara abierta
a su lectura el acta de
la anterior la que fue apro
bada.

Seguidamente rep
sán a conocer los dele
tines de la moneda, apa
reciendo en el del bien del
corriente la Circular sobre

porcentaje de veinte por ciento de propio. Re
petrada la Corporación de lo que se intere
sa en la misma, acuerda u procura al
falso de lo que u adende por este concepto.

En el del via opinen se ve la Real
Orden de este del corriente, en la que se ve
a conocer los documentos que deben llevar
los muchos sujetos al servicio militar, al
servicio del extranjero. En el del via
pion y siete del mismo, la Circular sobre
Recogida moneda de plata divisionaria,
hasta el treinta y uno del actual. La
Corporación acuerda: respecto a la Real
Orden se anuncie por bando y edicto pa
ra conocimiento de estos vecinos, y respecto

si la segunda, al exponer en esta Dependencia
de la base, el anuncio que sobre la misma se
refiere por ser este punto el de mayor concurren-
cia de la población.

No temiendo mas que tratar se
termino la sesión, extendiéndose este acto que
se firmase una vez leída y acordada en
su inmediata; de que certifico.



Antes de firmar

Ordinaria 26 de } Queda sin efecto la sesión
Octubre de 1.902 } Ordinaria de este día, por
falta de tres Concejales para
su celebración. Certifico
Valle de Santos Una 26 Octubre 1.902.

Extraordinaria }
27 Octubre 1902 }

En el Valle de Santa Ana
a veinte y siete de Octubre
de mil novecientos dos, día
de hoy, día de la mañana,
se reunieron en el ayuntamiento
Congregación, los tres del ayun-
tamiento y Junta Muni-
cipal que al margen se ex-
presa, previa convocato-
ria al efecto, bajo la Pre-
sidencia de don Alcalde
D. Juan Bertrando Hernandez,
con el fin de celebrar la se-
sion extraordinaria de
este día, la cual tiene por
objeto acordar los medios
de hacer efectivo el cupo
que por el Impuesto de
Consumos, y por todo, con-
cepto, tiene que satisfacer
por una localidad a las

Nacienda, en el próximo año de mil
novecientos tres y siguiente de
mil novecientos Cuatro, con los reca-
gos que acuerden imponer sobre dicho Cu-
po.

Abierta discusión sobre el asunto
tomaron parte varios de los tres pre-
sentes, y después de detenido examen so-
bre la forma mas conveniente para los
intereses del Municipio y vecindario, acor-
da con voz unánime, en que se reu-
nan a la exclusiva las especies de legumbres
y carnes, y el correspondiente a la Sal, se
cargan sobre las con el 100 por 100 como abe-
rra Municipal; excepto lo hecho de otros



N. 0.361.627

por estar contemplado por la ley.

Al propio tiempo acordaron de conocimiento al Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia, con remisión de la propia Certificación de la presente Acta, en la que se consignaron el litero de representación de las especies de consumo según está previsto, a fin de que se logre prestatarle su apoyo por aprobación de la mercadería.

Estado demostrativo del cupo para el Tesoro, y recargos. Que en esta localidad tiene señalados cada uno de los ramos comprendidos en la Tarifa Oficial del impuesto de consumos, para cada un año respectivamente, ó sean los de 1903 y 1904.

Especies	Cupos para el Tesoro.		Recargos		Total general
	Peretas. P.	Peretas. C.	Peretas. P.	Peretas. C.	
Carne de cerdo	1500	45	1500		3045
Idem en salazon	100	3	100		203
Idem de hebra	150	45	150		3045
Vinos de todas clases	600	18	600		1218
Alcoholes	463 25	13 90	463 25		940 40
Vinagres	150	45	150		3045
Aceyte de Oliva	1000	30	1000		2030
Idem de pitrules	50	15	50		1015
Sabon duro y blando	200	6	200		406
Secados de ris y mar	150	45	150		3045
Sel comun	926 50	27 90			954 30
Vinos y sus hainas	1.159	34 77	1.159		2.352 77
Granos y semillas	500	15	500		1015
Total	6.948 75	208 47	6.022 25		13.179 47

En cuyo estado y no habiendo mas que
tratar, se dio por terminada el acto, ley-
vando la union y firmando el Acta
los tres Concejales y el Jefe de la
Junta, de todo lo cual yo el Secretario Cer-
tifico.

En el Cortado civilo de Meruana
Juan y San Caballo

Juan L. Latorre

Julio 1892

Ordinaria de Meruana en efecto la sesión ordi-
naria de 1.º de Noviembre de este año, por falta de nú-
mero suficiente de Concejales para su
celebración. Certifico.

Valle de Santa Ana 2.º de Noviembre de
1.º de 1892.

Almora



[Faint, illegible handwriting on lined paper]



N. 0.361.628

Extraordinaria 25 } En Sala de Santa Ana a ve
de Noviembre 1902 } intenciones de Noviembre de mil
novecientos dos, siendo las doce
de la noche, y previa convocato-
ria, se reunieron los tres, des-
pués de un margen al objeto de celebrar
la extraordinaria de este día,
bajo la presidencia de D. José
Corbacho Hernández.

Declarada abierta, por
la presidencia se expone: que
como habia los tres, convocados
por la convocatoria, se hace
preciso formar el pliego de
condiciones que ha de servir de
base para el arbitrio a la ef-
clusiva de los derechos de consu-
mo de esta Villa, para lo cual
acordaron en la sesión veinte y
siete de Octubre último.

La Corporación oída
que fué lo expuesto por su Presidente, procedió
a formar el siguiente:

Pliego de condiciones a que han de ajustarse
los individuos que Quien interesarse a la subasta
de las especies de consumos, acordada en sesión vein-
te y siete de Octubre último, y de conformidad a la
Orden Oficial vigente.

Primera: El Arrendamiento a que se refiere este pliego
será por los años de mil novecientos tres y

Mil novecientos Cuatro y por las espe-
 cies de líquidos y carnes, y el correspondiente a Sal por los años indicados.

Segunda La subasta para su adjudicación se celebrará públicamente en los Corralos Consuetales, ante la respectiva Comisión de Abastecimientos y puerros, los anuncios correspondientes, el día treinta del mes actual y hora de las once a las doce, por el sistema de pujas a la llana, sirviendo de tipo la cantidad de diez y nueve mil seiscientos veinte y tres pesetas, cuarenta centimos, que importa el encabecamiento de las especies a que se contrae, aumentando el diez por ciento de cobranza y conducción, y el uno por ciento para recargos municipales autorizados.

Tercera: Los precios a que el Arrendatario podrá vender al por menor las mencionadas especies, teniendo en cuenta las circunstancias y gastos determinados en el artículo 74 de su Reglamento no excederán de los que respectivamente se fijan en la siguiente

<u>Gratifica</u>			
<u>Especies</u>	<u>Unidad</u>	<u>Precio</u>	
		<u>Pesetas</u>	<u>Cent.</u>
Vinos comunes	Quartillo	"	20
Aguardientes de 18 quardos	Wan	"	80
Vinagre	W.	"	20
Aceite de Oliva	W.	"	25
Yiem de Petróleo	W.	"	25
Carbone de hulla	libra, 900g	1	25

Cuarta: La venta de especies en cantidad inferior a seis kilogramos ó litros, se verificará solo por el Arrendatario, por quien obtenga su consentimiento escrito, y por los cosecheros y fabricantes que expendan el producto de sus cosechas y fabricación, siempre que cada uno lo verifique en un solo local.

Quinta: Los vecinos y forasteros podrán hacer ventas de seis kilogramos ó litros inclusive en adelante, con sujeción a los preceptos del reglamento.

Sexta: El Arrendatario queda obligado a tener el stock necesario de las especies objeto del contrato, para el consumo de la población, siendo estas todas de buena calidad, y si no lo hiciera, podrá verificarlo el Ayuntamiento a costa de aquel, de conformidad a lo prescrito en el art. 299 del Reglamento.

Séptima: En la primera subasta serán admitidas las proposiciones que cubran la cantidad y el precio que sirven de tipo, aceptando los precios de venta, y serán considerados como mejores.

1.^a Las que cubran el tipo y rebajen los precios.

2.^a Las que sobre cubran el tipo y rebajen los precios, hagan otras concesiones respectivas al Arrendatario.

3.^a En caso de hacerse postura admisible, se adjudicará el remate sin ulterior licitación.

Octava: Si en la primera subasta no se verificara el arrendo por falta de licitadores, ó de proposiciones admisibles, se rectifican los precios de venta, anunciándose la segunda subasta que tendrá efecto a los diez

días, procediéndose respecto a la distribución de pajas, como se prescribió la condición anterior.

Novena: El Rematante deberá ingresar en la depositaria Municipal, por meses y trimestres y durante los diez primeros días de los mismos, el importe del remate, respondiendo de los perjuicios que por su inactividad y falta de pago, cause al Municipio.

Decima: El mismo Rematante prestará fianza en metálicas, personal o hipotecaria en la cantidad que la Corporación acuerde y estime suficiente para responder al cumplimiento y resultados de este arriendo.

Once: Los gastos de papel, escritura y demás que se originen con motivo de este contrato, serán de cuenta del Arrendatario.

Doce: Las especies no enumeradas por el Arrendatario, destinadas al consumo local, atenderán en favor de dicho Arrendatario, conforme al gravamen señalado a los mismos en la Tarifa Oficial vigente, aumentando el ciento por ciento de recargo Municipal.

Trece: Dicho Arrendatario, quedará obligado a recaudar los derechos y recargos que prescriben por las leyes posteriores establecidas sobre especies que siendo pecuniaras de su contrato, hoy no están comprendidas en la tarifa del impuesto, por la cantidad que por ella se aumente el cupo de la población, y la que por recargo correspondiera en proporción de su tanto por ciento.



Catorce: Las carnes muertas de hebra, que sean exceptuadas totalmente de pago; pero las de cerda solo tendrán este mismo beneficio, desde los meses de Marzo a Octubre inclusive, desde parados estos, o sean desde Noviembre a Febrero tambien inclusive, se abonará por cada arroba como si fuesen sacrificadas.

Quince: Para tomar parte en la subasta es necesaria la constitución previamente una cantidad en metálico equivalente al cinco por ciento del tipo señalado al ramo o ramos, que la proposición abrace, en cuyas sumas, aprobada que sea el remate, se devolverán íntegras a los interesados en la licitación y se recobrará la correspondiente al individuo en cuyo favor se hubiere hecho la adjudicación, hasta tanto que pade la fianza necesaria, y de no verificarse, perderá a aquel dicho depósito, quedando su importe en beneficio de los fondos municipales.

Dieciséis: El Arrendatario queda sujeto a satisfacer el sueldo que la Superioridad pudiere sufragar en el encabezamiento de la localidad, durante el periodo del arriendo, y en la parte que a este respectare; así como tendrá derecho a disfrutar la baja correspondiente en el caso inverso.

Diecisiete: Este contrato, que deberá ser sometido a la aprobación de la Superioridad, se recibe por el rematante, a suerte y ventura, y sin derecho por lo tanto a rebaja ni perdón de la actividad en que fuere adjudicado.

Covisa Oficial

Especies	Importe	500	Total
	de	por 500	general
	Covisa	Reconocimie nicipal	
	Pesetas Cent.	Pesetas	Pesetas Cent.
Vino de todas clases arroba	119	119	119
Vinagre Idem Idem	20	20	20
Aguardiente 28 grados, Idem	4	4	4
Idem de menos de 28 grados a la raz ón de 25 centimos por grado	"	"	"
Aceite de Oliva la arroba	62	63	1 25
Idem Petroleo, Idem	62	63	1 25
Carne de cerdo en vivo, Idem	62	63	1 25
Idem salada o cecina, Idem	1 25	1 25	2 50
Idem de hebra, la libra	05	05	05
Jabón duro y blando, Arroba	75	75	1 50
Secados de rio y mar, escabe- ches y conservas, la arroba	25	25	05
Rón de todas clases, Idem	4	4	8
Sal Idem; Idem	1	1	2

Y no temiendo más que tratar, se levantó
de la sesión, primero se presentó el acta de la
sesión que habia hecho, y lo que no la se-
ñal de la Cruz que yo el Secretario certifico.

Juan y las Caballo ^{Civil} lo Nervonense



Juan y las Caballo

al
98
60
2
25
25
25
50
10
50
50
0
20
20
20

